RESOLUCIÓN No. 021
(10 DE ABRIL 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No-003-2023"

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contempladas en la Ley 80 de 1993, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015.

CONSIDERANDO

- Que el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23, establece que "*para la ejecución se requerirá de la aprobación de la Garantía y de la Existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentren al día en el pago de aportes parafiscales tales como relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda*".

1. Que la Personería Municipal de Puerto Colombia, a los 31 días del mes de marzo de 2023, suscribió el contrato de producto del Proceso de Selección deMínima Cuantía No. **MC-003-2023** que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA PERSONERÍA DE PUERTO COLOMBIA",** con la señor **ARGELIA ASTRID BLANCO PACHECO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.673.365, quien actúa como representante legal de **SURTIIMPLEMENTOS DE LA COSTA & CIA. S.A.S** identificada con NIT. 901.170.279-4, por un valor de **TREINTA MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($30.112.550).**

- Que, en los requisitos de legalización y ejecución del contrato, se establecen las garantías que deberá otorgar el contratista las cuales son:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones,	5	del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200	SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

- Que, en dicho contrato, el CONTRATISTA, presentó póliza de cumplimiento entidad estatal No.85-44-101120976 expedida el día 31 de marzo de 2023, por SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con Nit No. 860.009.578-6, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 85-40-101055445, expedida el día 31 de marzo de 2023, por SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con Nit No. 860.009.578-6, amparando las coberturas del Contrato de producto del Proceso de Selección De mínima Cuantía No. **MC-003-2023** que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA PERSONERÍA DE PUERTO COLOMBIA" y se aprobó mediante carta de aceptación de oferta No. 001**

- Que el contratista procedió la garantía única.
- Que, de acuerdo con lo anterior, la garantía única cumple con los requisitos establecidos en el contrato y su respectiva adición.
- Que en Cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores,

RESUELVE

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la póliza de cumplimiento entidad estatal No. 85-44-101120976 expedida el día 31 de marzo de 2023, anexo 1 y 2 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con Nit No. 860.009.578-6, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 85-40-101055445, expedida el día 31 de marzo de 2023, anexo 1 y 2 por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** identificada con Nit No. 860.009.578-6, amparando las coberturas del Contrato de producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-003-2023 que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA PERSONERÍA DE PUERTO COLOMBIA"**, amparando las coberturas Contrato de producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-003-2023, cuyos amparos son los siguientes:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	$3.011.255.00	31/03/2023	30/04/2024
Calidad del servicio	$3.011.255,00	31/03/2023	30/04/2024
Pagos de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$1.055.627,50	31/03/2023	31/12/2026
Responsabilidad civil extracontractual	$232.000.000	31/03/2023	31/12/2023

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente no proceden recursos de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Puerto Colombia – Atlántico, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

JUAN DAVID ORTEGA JIMENEZ
PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Proyecto: Cristian Escorcia- Abogado Externo.
Reviso: Aury Polo-Asesora Externa.